



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2020070000976

Fecha: 13/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un acto administrativo de traslado de un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto **2020070000678 del 21 de febrero de 2020**, fue trasladada la señora **DELFA MYRIAM HOLGUIN MIRA**, Identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.852.743**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en provisionalidad, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa San José, sede Centro Educativo Rural El Corozo, en reemplazo de Gloria Amparo Ramírez Restrepo, identificada con cédula **21.744.000**, quien paso a otro municipio, plaza ,1196000-001-población mayoritaria.

*Debido a que en el acto de traslado, se omitió el nombre del municipio de la Institución Educativa San José, sede Centro Educativo Rural El Corozo para la cual fue enviada la docente Holguin Mira, se hace necesario **aclearar** el acto administrativo **2020070000678 del 21 de febrero de 2020**, indicando que el establecimiento educativo en mención pertenece al municipio de **Uramita**.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Acto Administrativo **2020070000678 del 21 de febrero de 2020**, decreto mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **DELFA MYRIAM HOLGUIN MIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.852.743**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en provisionalidad como Docente de Básica Primaria Institución Educativa San José, sede Centro Educativo Rural El Corozo, plaza 1196000-001, población mayoritaria, en reemplazo de Gloria Amparo Ramírez Restrepo, identificada con cédula **21.744.000**, quien paso a otro municipio, en el sentido que la Institución Educativa San José, sede Centro Educativo Rural El Corozo pertenece al **municipio de Uramita**.

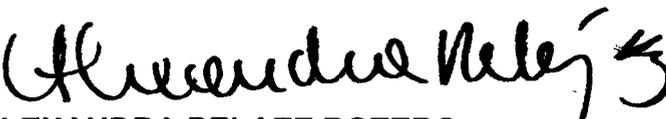
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

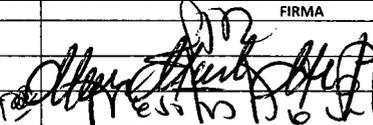
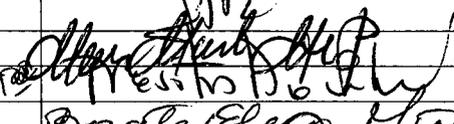
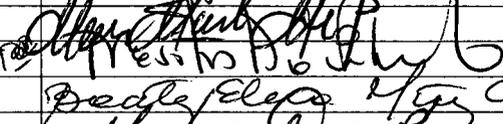
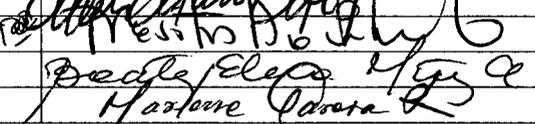
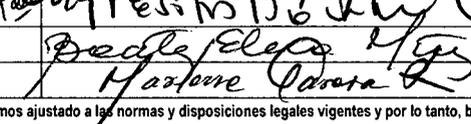
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		21/03/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		21/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		10-03-2020
Proyectó:	Marlene de las M. García Ramírez		9-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.